

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

Dependencia que requiere el servicio	Secretaría General
---	--------------------

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco del ordenamiento constitucional colombiano, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2. Así mismo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme al artículo 209 de la Constitución.

La Contraloría Distrital de Medellín, como entidad pública del orden territorial, desarrolla su gestión en concordancia con estos fines, orientando sus actuaciones al adecuado cumplimiento de su misión institucional y al fortalecimiento de la gestión administrativa, en armonía con lo previsto en la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que regulan su funcionamiento.

Ahora bien, más allá de la enunciación normativa de los fines del Estado y de los principios que orientan la función administrativa, resulta necesario precisar que estos se materializan a través de la planeación estratégica de las entidades públicas, la cual define las acciones concretas para el cumplimiento de su misión institucional.

En este sentido, la Contraloría Distrital de Medellín, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales como ente de control fiscal, orienta su gestión hacia la vigilancia eficiente y oportuna de los recursos públicos del Distrito, con el propósito de garantizar su adecuada inversión y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía. Dicho propósito se encuentra desarrollado en su Plan Institucional, instrumento que articula los objetivos estratégicos, programas y metas que guían la actuación administrativa de la entidad.

Así las cosas, los fines del Estado y los principios de la función administrativa no se agotan en su formulación abstracta, sino que adquieren contenido real a través de la ejecución de las actividades misionales y de apoyo definida en el Plan Institucional.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

La Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento del Plan de Estratégico Institucional para la vigencia 2026 y en desarrollo de las actividades orientadas al adecuado funcionamiento administrativo y misional, requiere adelantar la adquisición de insumos, herramientas y equipos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo de la Entidad, con el propósito de garantizar la conservación, funcionalidad y óptimo estado de las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y demás bienes de uso institucional.

En ese contexto, la Entidad busca garantizar que los puestos de trabajo, zonas comunes y espacios de esparcimiento permanezcan en condiciones óptimas de uso, salubridad y seguridad; con el fin de brindar comodidad, bienestar, salud, funcionalidad y condiciones adecuadas para los funcionarios que desarrollan sus actividades en las sedes propias ubicadas en los pisos 5°, 6°, 7° y 8° del Edificio Miguel de Aguinaga; en las oficinas 1501 y 2201 de la Torre A del Centro Cívico Plaza de la Libertad; y en el sótano del Centro Administrativo Distrital, donde funciona el Archivo Central de la Entidad, favoreciendo ambientes laborales adecuados y seguros para la prestación eficiente del servicio público y el correcto desempeño de las funciones.

La necesidad surge debido al desgaste natural y continuo que presentan las instalaciones y elementos de trabajo como consecuencia de su uso permanente, así como por la necesidad de atender oportunamente situaciones locativas, eléctricas, hidráulicas, de carpintería, pintura, iluminación y demás requerimientos de mantenimiento que se presentan en las diferentes sedes de la Entidad. Estas condiciones hacen indispensable contar con los elementos necesarios para desarrollar labores de mantenimiento de manera eficiente, segura y oportuna, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura física y de los bienes institucionales en la cual, la adquisición de estos insumos, herramientas y equipos permitirá fortalecer las actividades de mantenimiento preventivo, fundamentales para anticipar y minimizar daños o fallas en la infraestructura y en los equipos institucionales, reduciendo costos asociados a reparaciones mayores y evitando afectaciones en la continuidad de las actividades de la Entidad. Igualmente, facilitarán la atención de mantenimientos correctivos requeridos, para solucionar de manera inmediata situaciones que puedan afectar la operación o generar riesgos para servidores públicos y usuarios.

De igual forma, el mantenimiento oportuno y permanente de las instalaciones físicas y de los bienes institucionales contribuye a preservar condiciones adecuadas de seguridad para los funcionarios y ciudadanos que acuden a las instalaciones de la Entidad, evitando interrupciones en la prestación del servicio público ocasionadas por fallas locativas, daños en los espacios de trabajo o deterioro de los bienes institucionales; además, la adecuada conservación de los espacios institucionales constituye una medida de protección del

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

patrimonio público, toda vez que permite prolongar la vida útil de la infraestructura, mobiliario y equipos de propiedad de la Entidad, promoviendo el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Finalmente, la presente contratación se encuentra alineada con los principios de eficiencia, prevención, bienestar laboral y mejora continua de la gestión, garantizando ambientes de trabajo seguros, funcionales y adecuados para el cumplimiento de la gestión de la Contraloría Distrital de Medellín.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso de contratación contribuye al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), especialmente en lo relacionado con la identificación, intervención y control de riesgos locativos, físicos, biomecánicos, eléctricos y sanitarios presentes en los ambientes laborales. En consecuencia, la adquisición de insumos, herramientas y equipos permitirá disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y afectaciones derivadas de la utilización de elementos deteriorados o en condiciones inadecuadas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

a.) Objeto del contrato

“Suministro de insumos, herramientas y equipos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín y en las sedes externas que lo requieran”.

Código de las Naciones Unidas UNSPSC:

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas versión 14, el objeto del contrato se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción UNSPSC
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
27111700	Llaves inglesas y guías

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

27112700	Herramientas mecánicas
31162800	Ferretería en general
31211500	Pinturas y tapa poros
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios

b.) Especificaciones técnicas mínimas exigidas

**INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO (METÁLICOS).
Rubro 212020100400 "Otros productos metálicos y paquetes de software".**

1. Insumos

Elementos de consumo o instalación utilizados en mantenimiento deben de ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas y de seguridad vigentes.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Alambre rígido #12 color blanco	Insumo	metro	100
Alambre rígido #12 color negro	Insumo	metro	100
Alambre rígido #12 color verde	Insumo	metro	100
Alambre dúplex #12 blanco	Insumo	metro	150
Alambre dúplex #14 blanco	Insumo	metro	250
Bisel media luna en aluminio para canalización de cables, con una longitud de 3 metros por unidad	Insumo	unidad	10
Conector autodesforre amarillo calibre #12 para empalme	Insumo	unidad	101
Driver LED referencia DR001 48W	Insumo	unidad	80
Fluxómetro para sanitario	Insumo	unidad	1
Fluxómetro para orinal	Insumo	unidad	1
Hoja de segueta de 10" a 12"	Insumo	unidad	5
Jack para RJ45 azules	Insumo	unidad	20
Jack para RJ45 rojos	Insumo	unidad	20
Terminal RJ45	Insumo	unidad	100
Terminal RJ11	Insumo	unidad	100
Llave de ángulo 1/2" x 1/2" metálica palanca ABS	Insumo	unidad	3

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

Llave o grifo filtro de agua plateado de paso con manija cruceta	Insumo	unidad	2
Lámpara LED anti polvo 36W	Insumo	unidad	50
Lubricante en aerosol	Insumo	unidad	2
Mezclador lavaplatos 8" ABS manija tipo palanca	Insumo	unidad	2
Microswitches para microondas	Insumo	unidad	5
Mini válvula mariposa Hi-he 1/4	Insumo	unidad	6
Remaches (varios tamaños)	Insumo	unidad	210
Switches tres calores para greca	Insumo	unidad	6
Switches sencillos eléctricos conmutables 3 vías	Insumo	unidad	20
Terminal 1/2 para tubo EMT	Insumo	unidad	50
Tornillo para lámina (varios tamaños)	Insumo	unidad	300
Tubo metálico EMT conduit galvanizado de 1/2" x 3 mts	Insumo	unidad	10
Unión para tubo EMT de 1/2 pulgada	Insumo	unidad	50

2. Herramientas

Instrumentos manuales o accesorios de trabajo que deben ser nuevos y sin uso.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Brocha 2"	Herramienta	unidad	5
Brocha 3"	Herramienta	unidad	5
Broca para metal 5/16"	Herramienta	unidad	5
Broca para metal 9/64"	Herramienta	unidad	5
Broca para metal 11/64"	Herramienta	unidad	5
Destornillador Pro de estrella con punta acerada 1/4X6	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de estrella con punta acerada 1/4X4	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de estrella con punta acerada 3/16X4	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de pala con punta acerada 1/4X6	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de pala con punta acerada 1/4X4	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de pala con punta acerada 3/16X4	Herramienta	unidad	2
Llave hexagonal con mango en T 4 mm	Herramienta	unidad	2
Llave hexagonal con mango en T 5 mm	Herramienta	unidad	2

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

3. Equipos

Maquinaria o herramientas eléctricas/electromecánicas de mayor capacidad o uso continuo en la cual, deben entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento y con garantía mínima del fabricante.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Mototool con 30 accesorios + maleta y eje flexible referencia 3000-2/30	Equipo	unidad	1
Pulidora de 4-1/2" 1050W + 2 discos + estuche modelo SGS1045K-B3	Equipo	unidad	1
Taladro Percutor 1/2 800w 3000rpm Velocidad Variable Modelo STDH8013-B3	Equipo	unidad	1

Garantía del producto

Los equipos objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y contar con garantía mínima otorgada por el fabricante, la cual cubrirá defectos de fabricación, materiales y funcionamiento en condiciones normales de uso.

El contratista o proveedor deberá entregar los equipos con sus respectivos certificados o documentos de garantía, manuales de operación y demás soportes suministrados por el fabricante.

Reclamación de la garantía

En caso de presentarse fallas atribuibles a defectos de fabricación durante el período de garantía, la Entidad notificará al contratista o proveedor, quien será el responsable de gestionar de manera integral la reclamación ante el fabricante, sin costo alguno para la Entidad.

El contratista o proveedor deberá coordinar la revisión, reparación o sustitución del equipo, según corresponda, dentro de los tiempos establecidos por el fabricante y la normativa vigente, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones de la garantía.

INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO (NO METÁLICOS)
Rubro 212020100300 “Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo”.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

1. Insumos

Elementos de consumo o instalación utilizados en mantenimiento, deben ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas y de seguridad vigentes.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Aguastop para árbol de salida de oreja (Flapper Advance con sello de lengüeta corriente)	Insumo	unidad	4
Asiento sanitario institucional inyectado en polímero de alta resistencia y durabilidad	Insumo	unidad	1
Canaleta con adhesivo 10 mm x 10 mm blanca por 2 metros	Insumo	unidad	9
Cordón de tela x 1 kg (bola de tripa de pollo)	Insumo	unidad	5
Correa industrial tipo A lisa referencia A44	Insumo	unidad	8
Correas plásticas 4,8 mm x 19 cm transparentes	Insumo	paquete	4
Costal de fibra medida 60 cm x 80 a 100 cm	Insumo	unidad	100
Cajas plásticas sobreponer	Insumo	unidad	20
Cartucho polipropileno filtro Hydroclean para 1ra etapa	Insumo	unidad	8
Cartucho filtro UDF Plus para 2da etapa	Insumo	unidad	8
Cartucho filtro CTO para 3ra etapa	Insumo	unidad	8
Chazo corrugado de varios tamaños	Insumo	unidad	300
Cinta doble faz de 18 mm tipo industrial	Insumo	unidad	2
Cinta foil para ductos de aire acondicionado 48 mm x 50 m alta adherencia	Insumo	unidad	1
Disolvente para pintura por 1 galón	Insumo	unidad	1
Esmalte tipo doméstico mate supe sintético negro 290W por cuarto	Insumo	unidad	2
Papel de lija para agua #120	Insumo	unidad	10
Súper pega industrial 120 g transparente	Insumo	unidad	2
Pega tipo PL 287 de uso profesional por 375 ml	Insumo	unidad	4
Pintura tipo Koraza color ladrillo por 1 galón para exterior	Insumo	unidad	1
Cinta aislante negra 19 mm x 18 m	Insumo	unidad	5
Silicona termo resistente industrial color gris x 50 ml	Insumo	unidad	2
Silicona acética transparente para baños y cocinas por 85 ml	Insumo	unidad	4
Tubo conduit PVC SCH40 1/2" x 3 m gris	Insumo	unidad	20
Válvula de llenado 200A para sanitario (entrada)	Insumo	unidad	4

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

Válvula de descarga dual modelo P-B6023 (salida)	Insumo	unidad	4
Vinilo color blanco interior tipo 1 Premium por 5 galón	Insumo	unidad	1

c.) Plazo y sitio de entrega

El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de su legalización y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, sin superar la vigencia fiscal, previa aprobación de las garantías exigidas por parte de la Contraloría Distrital de Medellín.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la sede de la Contraloría Distrital de Medellín, edificio Miguel de Aguinaga, ubicada en la calle 53 No. 52 – 16, en la ciudad de Medellín, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, esto teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato corresponde a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCO PESOS MLC (\$14.812.305) IVA INCLUIDO**, por ende, el valor del contrato, no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Distrital De Medellín. Así mismo, es pertinente precisar que el procedimiento aplicable para el proceso de contratación es el previsto en el 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Mediante concepto C-101 del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

“Cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó: “No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar”. Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia con Radicación número: 11001 03 26 000 2016 00017 00 (56307) del día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del “Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector – Estudio del Mercado

Componente económico del sector

Se enmarca dentro del sector económico secundario, el cual comprende aquellas actividades económicas orientadas a la transformación industrial y manufacturera de las materias primas en bienes de consumo.

Este sector constituye un componente fundamental de la economía colombiana, dado que aporta significativamente al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y a la generación de empleo, la característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. adoptado por el DANE, el objeto contractual se clasifica así:

- **Sección G:** Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
- **División 47:** Comercio al por menor (excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas).
- **Grupo 475:** Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados.
- **Clase 4752:** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

- **Perspectiva Latinoamericana**

El organismo estima una fase de recuperación moderada impulsada por el consumo interno resiliente y una paulatina reactivación del capital privado. El Banco Mundial proyecta que la economía de Colombia crecerá un 2,6% en 2026 y un 2,8% en 2027. Las estimaciones posicionan al país en una fase de recuperación moderada en un entorno global marcado por la incertidumbre y el bajo dinamismo económico, según detalló el organismo internacional en el Informe Perspectivas Económicas de 2026 presentado el 13 de enero. La actualización supone una ligera revisión a la baja frente al informe anterior, que anticipaba un alza de 2,7% para 2026 y 2,9% para 2027.

La entidad explicó que el desempeño colombiano dependerá, sobre todo, de un consumo resistente de los hogares y de una recuperación paulatina de la inversión privada. Dichos factores adquieren mayor relevancia debido al proceso electoral previsto en mayo de 2026 para Colombia. “Este crecimiento se apoyará de un consumo resistente y de la recuperación gradual de la inversión privada”, señala el documento.

A nivel regional, Argentina liderará el crecimiento económico en América Latina, con una proyección de 4% tanto en 2026 como en 2027, pese a la persistencia de incertidumbre política interna. Brasil, que celebrará elecciones presidenciales en octubre, prevé una expansión de 2% en 2026 y 2,3% en 2027. Por su parte, México registraría un avance de

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

1,3% en 2026 y 1,8% en 2027, a medida que se adapta al nuevo entorno comercial internacional.

El Banco Mundial es una institución financiera internacional que brinda apoyo a países en desarrollo a través de préstamos, asesoría técnica y análisis, con el objetivo de reducir la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida en un planeta habitable - crédito Banco Mundial.

En el caso de Chile, el crecimiento será de 2,2% en 2026 y 2,1% en 2027, mientras que Perú alcanzará el 2,5% en ambos años, impulsado por la inversión en cobre e infraestructura, detalla el Banco Mundial. En el Caribe, el crecimiento será de 5,2% en 2025 y 6,6% en 2027, resultado influido por el auge petrolero en Guyana. Si se excluye a este país, la región mostraría un crecimiento de 2,9% y 3,7%, respectivamente, por el turismo y los servicios.

Respecto a Centroamérica, las proyecciones mantienen la estabilidad moderada, con un 3,6% de crecimiento en 2026 y 3,7% en 2027.

TABLE 2.3.2 Latin America and the Caribbean country forecasts¹
 (Real GDP growth at market prices in percent, unless indicated otherwise)

	2023	2024	2025e	2026f	2027f	Percentage-point differences from June 2025 projections		
						2025e	2026f	2027f
Argentina	-1.9	-1.3	4.6	4.0	4.0	-0.9	-0.5	0.0
Bahamas, The	3.0	3.4	2.3	2.1	1.8	1.2	0.9	0.5
Barbados	4.1	4.0	2.7	2.0	2.0	-0.1	0.0	0.3
Belize	0.5	3.5	1.5	2.4	2.2	-1.3	0.0	-0.1
Bolivia	3.1	0.7	-0.5	-1.1	-1.5	-1.7	-2.2	-2.6
Brazil	3.2	3.4	2.3	2.0	2.3	-0.1	-0.2	0.0
Chile	0.5	2.6	2.6	2.2	2.1	0.5	0.0	0.0
Colombia	0.7	1.6	2.6	2.6	2.8	0.1	-0.1	-0.1
Costa Rica	4.9	4.2	4.1	3.6	3.7	0.5	-0.1	-0.1
Dominica	3.7	2.1	3.1	3.0	2.9	-1.2	-0.4	0.1
Dominican Republic	2.2	5.0	2.5	4.5	4.5	-1.5	0.3	0.1
Ecuador	2.0	-2.0	3.2	2.0	2.4	1.3	0.0	0.3
El Salvador	3.5	2.6	3.5	3.0	3.0	1.3	0.6	0.1
Grenada	4.5	3.7	4.4	3.3	3.0	0.6	-0.1	0.3
Guatemala	3.5	3.7	4.0	3.7	3.7	0.5	-0.1	-0.1
Guyana	33.8	43.6	14.6	19.6	21.9	4.6	-3.4	-2.4
Haiti ²	-1.9	-4.2	-2.0	2.0	2.5	0.2	0.0	0.0
Honduras	3.6	3.6	3.8	3.5	3.7	1.0	0.1	0.0
Jamaica	2.7	-0.5	-1.3	-2.3	3.7	-3.0	-4.0	2.1
Mexico	3.4	1.4	0.2	1.3	1.8	0.0	0.2	0.0
Nicaragua	4.4	3.6	3.1	3.0	3.0	-0.3	-0.3	-0.3
Panama	7.4	2.9	3.9	4.1	4.1	0.4	0.3	-0.2
Paraguay	5.3	4.7	5.5	3.9	3.9	1.8	0.3	0.3
Peru	-0.4	3.3	3.0	2.5	2.5	0.1	0.0	0.0
St. Lucia	2.2	3.9	1.8	2.0	2.1	-1.0	-0.3	0.2
St. Vincent and the Grenadines	5.3	4.1	4.0	2.9	2.7	-0.9	0.0	0.0
Suriname	2.4	1.7	1.4	3.5	3.7	-1.7	0.2	0.2
Trinidad and Tobago	1.5	2.5	1.4	0.3	2.5	-1.4	-1.0	-0.7
Uruguay	0.7	3.1	2.3	2.2	2.2	0.0	0.0	0.0

Source: World Bank.
 Note: e = estimate; f = forecast. World Bank forecasts are frequently updated based on new information and changing global circumstances. Consequently, projections presented here may differ from those in other World Bank documents, even if basic assessments of countries' prospects do not significantly differ at any given moment in time.
 1. Data are based on GDP measured in average 2010-19 prices and market exchange rates.
 2. GDP is based on fiscal year, which runs from October to September of next year.

La economía colombiana crecería 2,6% en 2026 - crédito Banco Mundial Advirtió el experto que esta aparente resistencia puede ser insuficiente si la tendencia descendente no se revierte, en particular en contextos de deuda elevada y tensiones financieras continuas. Gill

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

resaltó que “el dinamismo económico y la resistencia no pueden divergir durante mucho tiempo sin fracturar las finanzas públicas y los mercados de crédito”.

<https://www.infobae.com/colombia/2026/01/13/economia-colombiana-crecera-menos-en-2026-debido-a-las-elecciones-presidenciales-alerto-el-banco-mundial/>

- Contexto Económico Colombiano

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025, la inflación detuvo su trayectoria descendente y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, al ubicarse en 5,1 % al cierre del año, un nivel similar al observado en 2024. Asimismo, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó hasta 5,0 %. De acuerdo con las proyecciones, la inflación alcanzaría 6,3 % en 2026 y posteriormente descendería a 3,7 % en diciembre de 2027. Este comportamiento se daría en un contexto caracterizado por excesos de demanda, un sólido crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales durante 2026.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

4.2 Índice de Precios al Consumidor - IPC

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC fue de 0,47 %, la variación año corrido alcanzó 4,36 % y la anual se ubicó en 5,84 %, cifra superior en 0,79 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo de 2025 (5,05 %).

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

- Salario mínimo

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$1.750.905 y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos. El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1.423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de \$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de \$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior. Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos \$2.000.000.

Los anteriores índices económicos nos permiten entender qué tendencias se están desarrollando y qué posibles oportunidades o limitantes podrían impactar las compras públicas.

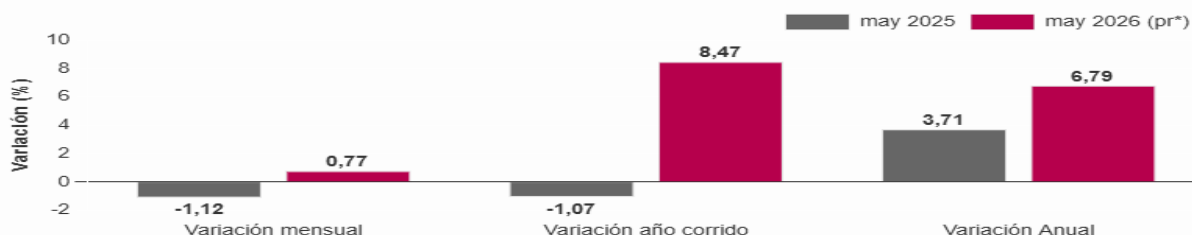
Información mayo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Mayo de 2026 (Pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional

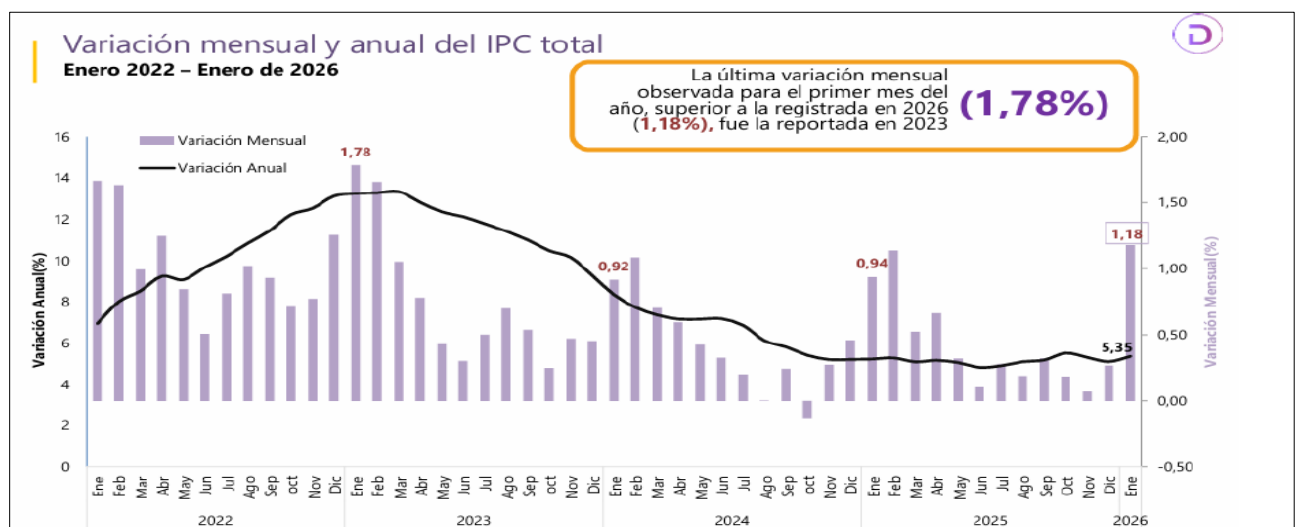
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

- Variación mensual y anual del IPC total Enero 2022 – Enero de 2026



Fuente: [Mercado](#)

- Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

En Colombia, los movimientos de la tasa de cambio se interpretan según el régimen cambiario vigente. En un sistema de tipo de cambio flexible, como el colombiano, un aumento en el precio de la divisa extranjera se denomina depreciación del peso colombiano, ya que se requiere una mayor cantidad de moneda local para adquirir una unidad de moneda extranjera (USD). Esto implica una pérdida del poder adquisitivo del peso frente al dólar.

Por el contrario, una disminución en el precio del dólar implica una apreciación del peso colombiano, lo que se traduce en un fortalecimiento de la moneda local y un aumento de su capacidad de compra en el contexto internacional.

Para el presente mes, objeto de estudio de este análisis presenta un comportamiento de \$3.357,82. Fuente: [Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado \(TRM\) | Banco de la República](#)

a) Aspecto de la Oferta

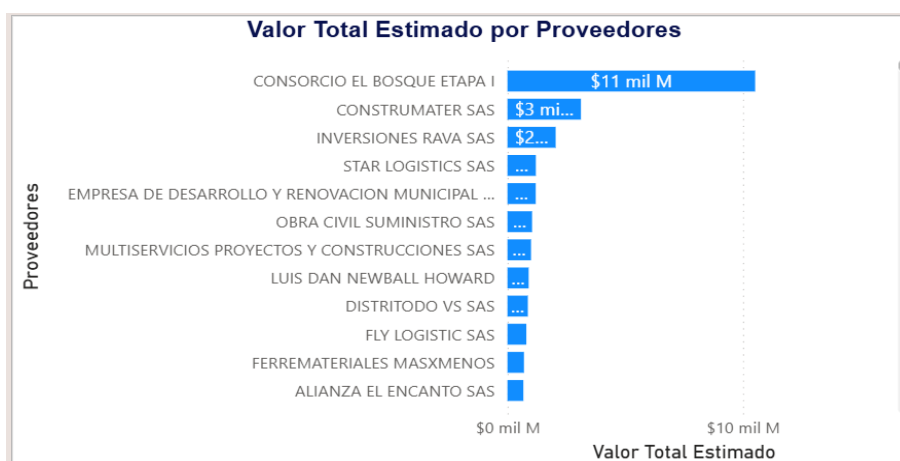
La Contraloría Distrital de Medellín, considerando el alcance de la necesidad que pretende satisfacer mediante esta contratación ha determinado, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, adelantar un contrato de suministro de insumos, herramientas y equipos con el objetivo principal de garantizar los insumos para las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín y en las sedes externas que lo requieran.

El presente estudio arroja que a nivel local existen empresas que ofrecen los bienes que se necesitan para desarrollar el objeto del proceso, igualmente existen diversas empresas a nivel nacional que suministran este tipo de bienes, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección.

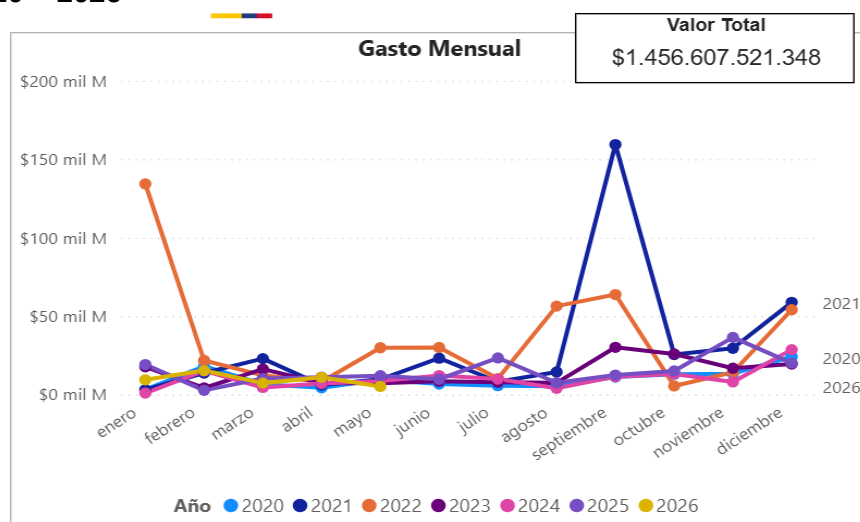
Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

Para adelantar el respectivo estudio, la Contraloría Distrital de Medellín efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web: Portal Colombia Compra Eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). A través de su modelo estratégico de oferta y demanda.

Gasto Mensual del 2020-2026



Gasto Anual 2020 – 2026

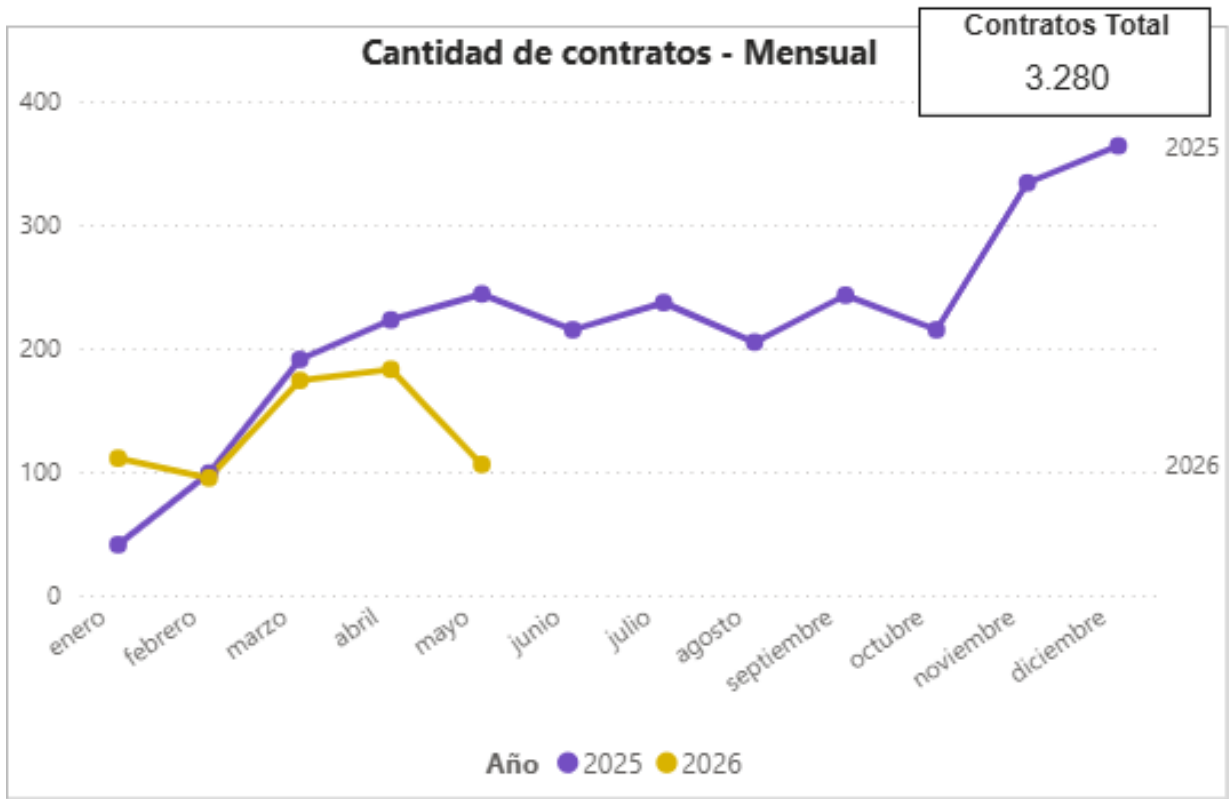


Estas visualizaciones muestran cómo se ha comportado el gasto histórico de las entidades estatales, esta evolución en el gasto se presenta de dos formas mensual y anual. El gasto

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

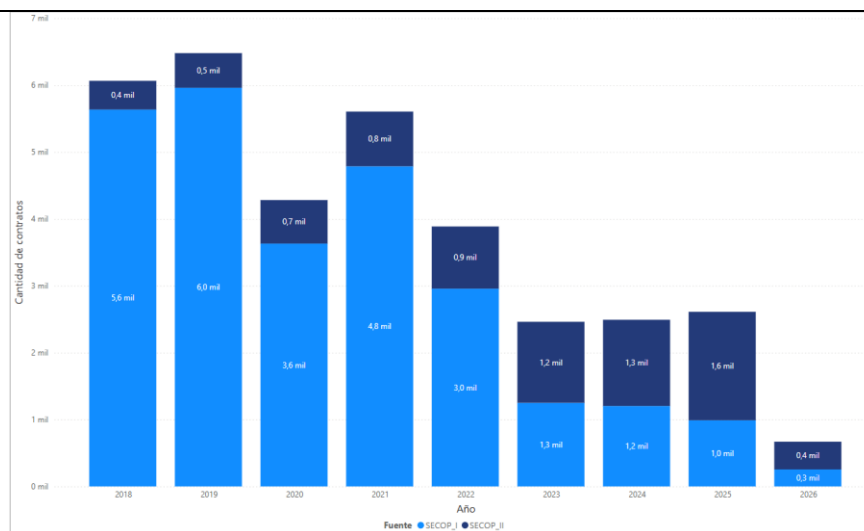
mensual muestra el comportamiento del gasto mediante una curva de desempeño del año o periodo seleccionado. Cada línea de color representa un año diferente y muestra la proporción de gasto ejecutado en cada mes respecto al total anual. El gasto anual se muestra de forma gráfica según el año o periodo de tiempo seleccionado y por plataforma utilizada: SECOP II.

Cantidad de Contratos Mensual



Cantidad de Contratos Anual

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		



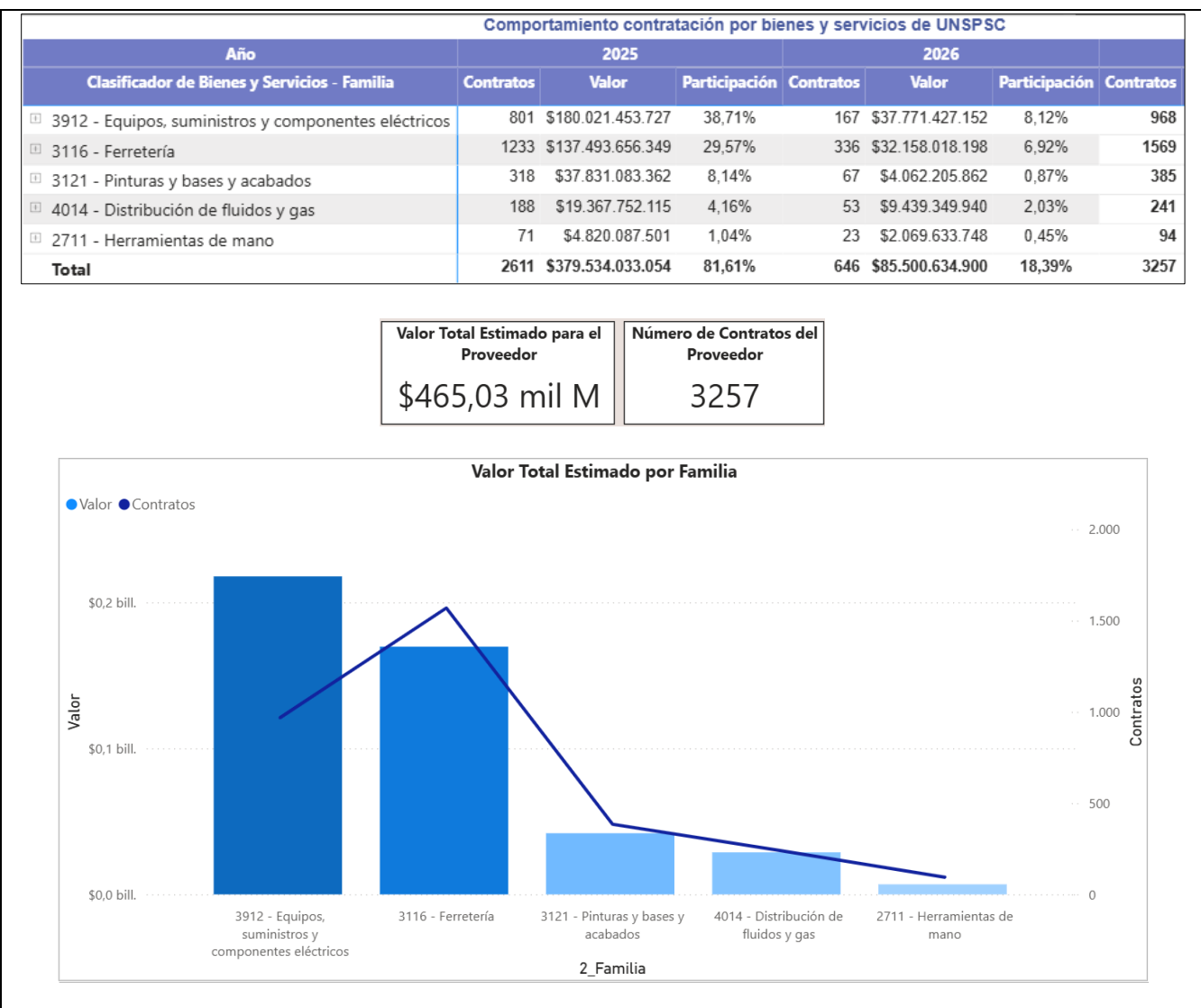
Estas visualizaciones muestran cómo se ha comportado la contratación de las entidades estatales en términos de números de contratos suscritos (de una o varias entidades según su requerimiento). Esta evolución de la firma de los contratos se expone de dos formas: mensual y anual. La cantidad de contratos mensual refleja el volumen de operaciones que la entidad estatal ha llevado a cabo, esto a través de una curva de desempeño del año o periodo de tiempo seleccionado. Cada línea de color representa un año diferente y muestra la totalidad de contratos suscritos en cada mes respecto al total anual.

La cantidad de contratos se muestra de forma gráfica según el año o intervalo de tiempo escogido y cual plataforma es la fuente del proceso SECOP II.

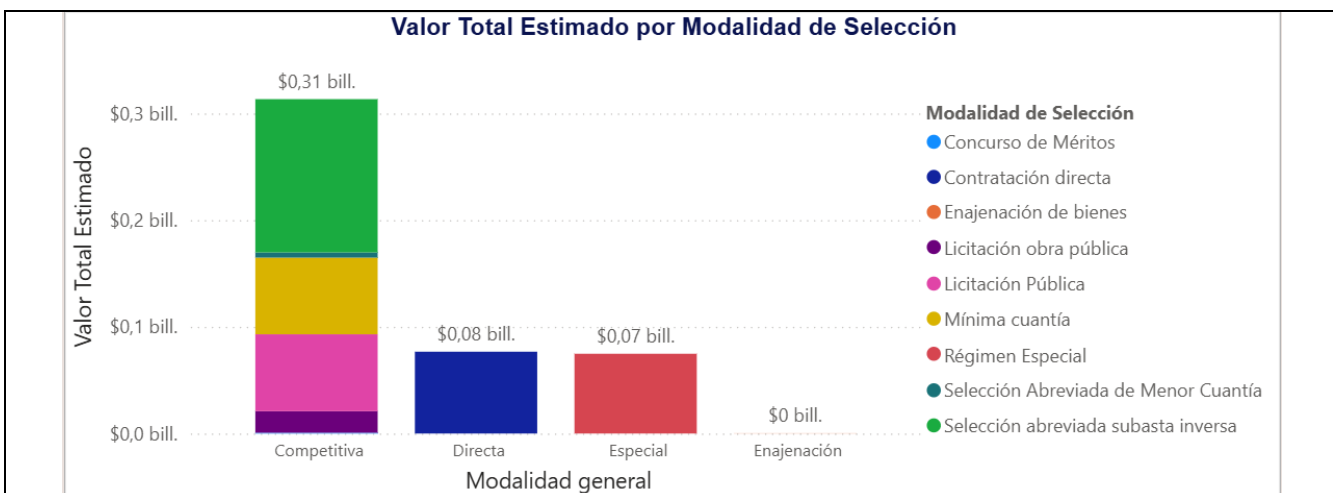
b) Aspecto de la Demanda

Para el análisis de la demanda se consultó el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a través de la herramienta de análisis de demanda. Según clasificación de bienes y servicios por familia encontramos que para nuestro objeto de estudio se reportaron a nivel nacional un total de 415 contratos por valor de \$48.234.584.823, lo que se lleva hasta junio de la vigencia 2026.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		



Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		



Estudio de la Demanda

La Contraloría Distrital de Medellín, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de contratación, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en SECOP II y que tienen relación directa con códigos UNSPSC y el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

Nº DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD	CUANTIA	PATAFORMA
1615/2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CONVENIO 7716 DE 2019 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	MÍNIMA CUANTÍA	\$15.000.000	SECOP II

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

MC-04-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT	MÍNIMA CUANTÍA	\$15.000.000	SECOP II
DTCA-CSUM-047-2023	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE MATERIALES; DE USO AGRÍCOLA Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ÁREAS BAJO SISTEMAS DE CONSERVACIÓN EN MARCO AL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.	MÍNIMA CUANTÍA	\$14.000.000	SECOP II
10-004-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS; HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS Y ORNAMENTARIAS INDISPENSABLES DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES	MÍNIMA CUANTÍA	\$14.000000	SECOP II

▪ **Análisis del mercado (cotizaciones)**

- **Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021.** De acuerdo con la revisión realizada al catálogo correspondiente a la Región 3, el cual contiene un total de 1.715 ítems representativos, se evidencia que únicamente 7 ítems se encuentran disponibles dentro del Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería CCE-255-AMP-2021, identificado con el proceso CCENEG-049-01-2021, con vigencia desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2026.

Lo anterior impacta la adquisición de los insumos y elementos requeridos para el mantenimiento locativo de la Contraloría Distrital de Medellín, debido a la limitada disponibilidad de productos dentro del instrumento de agregación de demanda para esta región. Fuente: [Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

- En desarrollo del estudio de mercado, la Entidad realizó **solicitud de cotización** al proveedor del sector **NODOSERVIS S.A.S.**, como resultado se obtuvo una cotización por \$16.418.455.
- Se realiza una búsqueda de los ítems necesarios en la plataforma de **E-COMMERCE GOOGLE SHOPPING**, arrojando un total de \$14.911.454.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

- Por su parte se realiza la misma búsqueda en el **E-COMMERCE HOMECENTER, MADECENTRO, ALMACEN PANAMERICANO, TODO ELÉCTRICOS y PISENDE**, de cada ítem, por un total de \$13.107.000.

La propuesta económica presentada no podrá superar los valores correspondientes a los rubros que se indican a continuación y deberán respetarse las cantidades de cada ítem; el incumplimiento de esta condición dará lugar a las consecuencias previstas en el proceso de selección.

- **Rubro 212020100400 "Otros productos metálicos y paquetes de software". Insumos, Herramientas y Equipos para Mantenimiento (Metálicos).**

Ítem	Descripción	Cantidad	Promedio Mercado
28	Alambre rígido #12 color blanco	100	\$ 229.700
29	Alambre rígido #12 color negro	100	\$ 229.402
30	Alambre rígido #12 color verde	100	\$ 229.402
31	Alambre duplex # 12 blanco	150	\$ 878.881
32	Alambre duplex # 14 blanco	250	\$ 932.365
33	Brocha 2"	3	\$ 27.309
34	Brocha 3"	3	\$ 41.890
35	Bisel madia luna en aluminio para canalización de cables, con una longitud de 3 metros por unidad.	10	\$ 411.165
36	Broca para metal 5/16"	5	\$ 32.591
37	Broca para metal 9/64"	5	\$ 20.017
38	Broca para metal 11/64"	5	\$ 19.266
39	Conector Autodesforre Amarillo Calibre # 12 para Empalme	101	\$ 195.578
40	Destornillador Pro de estrella con punta acerada 1/4X6	2	\$ 34.683
41	Destornillador Pro de estrella con punta acerada 1/4X4	2	\$ 22.819
42	Destornillador Pro de estrella con punta acerada 3/16X4	2	\$ 24.059
43	Destornillador Pro de Pala con punta acerada 1/4X6	2	\$ 35.550
44	Destornillador Pro de Pala con punta acerada 1/4X4	2	\$ 23.420
45	Destornillador Pro de Pala con punta acerada 3/16X4	2	\$ 24.059
46	Driver led Referencia: DR001 48W IES2308 entrada Voltaje: AC100-240V 50/60Hz Voltaje de Salida: DC72-96V TC: 75°C Corriente: 600mA±5% TA:50°C (MAX)	80	\$ 2.058.383
47	Fluxómetro (sistemas de descarga manual para sanitario)	1	\$ 485.467

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

48	Fluxómetro (sistemas de descarga manual para orinal)	1	\$ 478.467
49	Hoja de segueta de 10" a 12"	5	\$ 30.149
50	Jacks para RJ45 azules	20	\$ 339.932
51	Jacks para RJ45 rojos	20	\$ 337.131
52	Terminal RJ45	100	\$ 166.702
53	Terminal RJ11	100	\$ 81.118
54	Llave Hexagonal Con Mango En T 4mm	2	\$ 44.793
55	Llave Hexagonal Con Mango En T 5mm	2	\$ 44.794
56	Llave de Angulo 1/2" x 1/2" Metálica Palanca En Abs	3	\$ 131.919
57	Llave o grifo filtro de agua plateado de paso con manija cruceta	2	\$ 137.066
58	Lámpara LED antipolvo Potencia: 36W Temperatura del color (°K) 6400°K (blanco frio) IP 20 de 120 cm	50	\$ 1.372.804
59	Lubricante en aerosol	2	\$ 52.357
60	Mezclador lavaplatos 8° en Abs manija tipo palanca	2	\$ 151.917
61	Microswiches para microondas	5	\$ 104.299
62	Mini Válvula Mariposa Hi-he 1/4	6	\$ 160.700
63	Mototool con 30 Accesorios + Maleta y con eje flexible Referencia 3000-2/30	1	\$ 376.433
64	Pulidora de 4-1/2" 1050W+2 Discos + Estuche Modelo SGS1045K-B3	1	\$ 256.400
65	Remaches (varios tamaños)	210	\$ 18.576
66	Swiches tres calores para greca (Interruptor 3 calores sin perilla)	6	\$ 170.114
67	Swiches sencillos (Interruptor eléctrico sencillo conmutable 3 vías 127VAC - 10A, color blanco, con 2 tornillos y tapa. Dimensiones: 116.6*72.4*33.1±2mm, material del faceplate plástico de policarbonato PC, material de la base: plástico de policarbonato PP. Certificado RETIE.)	20	\$ 144.668
68	Taladro Percutor 1/2 800w 3000rpm Velocidad Variable Modelo STDH8013-B3	1	\$ 278.933
69	Terminal 1/2 para tubo EMT	50	\$ 88.090
70	Tornillo para lámina (varios tamaños)	300	\$ 54.791
71	Tubo Metálico EMT Conduit Galvanizado de 1/2 Pulgadas x 3 mts.	10	\$ 194.886
72	Unión para tubo EMT de 1/2 pulgada	50	\$ 85.789
TOTAL			\$11.258.834

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

- **Rubro 212020100300 “Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo”. Insumos, Herramientas y Equipos Para Mantenimiento (No Metálicos).**

Ítem	Descripción	Cantidad	Promedio Mercado
1	Aguastop para árbol de salida de oreja (Flapper Advance con sello de lengüeta corriente)	4	\$ 52.906
2	Asiento sanitario institucional (Inyectado en polímero de alta resistencia y durabilidad)	1	\$ 217.167
3	Canaleta con Adhesivo 10 mm x 10 mm Blanca por 2 metros	9	\$ 75.029
4	Cordón de tela X 1 kg (Bola de tripa de pollo)	5	\$ 43.689
5	Correa industrial tipo A - Lisa Referencia A44	8	\$ 213.600
6	Correas plásticas - paquete de 100 unidades de 4,8mm x 19cm, transparentes.	4	\$ 93.734
7	Costal de fibra medida de 60cms de ancho de 80 a 100cms de largo.	100	\$ 124.910
8	Cajas plásticas sobre poner	20	\$ 126.398
9	Cartucho polipropileno filtro Hydroclean para 1ra etapa. Repuesto para Kit de filtros multifiltración para las tres (3) etapas debajo mesón. Tipo Ref. 797465551.	8	\$ 363.741
10	Cartucho filtro UDF Plus para 2da etapa. Repuesto para Kit de filtros multifiltración para las tres (3) etapas debajo mesón. Tipo Ref. 797475551.	8	\$ 359.422
11	Cartucho filtro CTO para 3ra etapa. Repuesto para Kit de filtros multifiltración para las tres (3) etapas debajo mesón. Tipo Ref. 797465551.	8	\$ 367.474
12	Chazo corrugado de varios tamaños	300	\$ 36.057
13	Cinta doble Faz de 18 milímetros tipo industrial	2	\$ 57.953
14	Cinta Foil Para Ductos De Aire Acondicionado 48mm X 50metros Alta adherencia	1	\$ 46.733
15	Disolvente para pintura por 1 galón	1	\$ 39.040
16	Esmalte tipo Domestico Mate Supersintetico Negro 290W por cuarto	2	\$ 134.239
17	Papel de lija para agua # 120	10	\$ 41.256
18	Súper pega industrial 120g Transparente	2	\$ 31.793

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

19	Pega tipo PL 287 de uso profesional por 375 ml	4	\$ 80.334
20	Pintura tipo koraza color ladrillo por 1 galón para exterior	1	\$ 113.593
21	Cinta Aislante Negra 19 Mm X 18 Mts Cumple Norma Técnica Retie Temperatura Maxima 105°C- Hasta 600V	5	\$ 80.767
22	Silicona termorresistente industrial color gris x 50 ml (sellador de silicona de alta temperatura para una variedad de condiciones extremas y ciclos térmicos sin encogerse, agrietarse o endurecerse. Ideal para aplicación en hornos y grecas.	2	\$ 39.780
23	Silicona acética transparente baños y cocinas por 85 ml	4	\$ 80.507
24	Tubo Conduit PVC Sch40 1/2 Pulgadas por 3 mt Gris	20	\$ 166.136
25	Válvula de llenado 200A para sanitario (entrada)	4	\$ 170.067
26	Válvula de descarga dual Modelo P-b6023 (salida)	4	\$ 140.479
27	Vinilo Tipo 1 5gl Blanco Real	1	\$ 256.667
TOTAL			\$ 3.553.471

Rubro **212020100400**: \$11.258.834

Rubro **212020100300**: \$ 3.553.471

Total rubros \$14.812.305

Resumen de las cotizaciones y/o estudio de mercado:

Empresa	Fecha de la oferta	Valor
NODOSERVIS S.A.S.	08/07/2026	\$16.418.455
E-COMMERCE GOOGLE SHOPPING	19/06/2026	\$14.911.454
E-COMMERCE HOMECENTER, MADECENTRO, ALMACEN PANAMERICANO, TODO ELÉCTRICOS Y PISENDE	19/06/2026	\$13.107.000
Promedio de cotizaciones:		\$14.812.305

Lo anterior evidencia que los valores obtenidos en el mercado abierto son consistentes con los procesos de referencia en SECOP II, con las cotizaciones solicitadas y realizadas desde las plataformas E-COMMERCE. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.812.305)**, valor alineado con el rango central del mercado, que garantiza condiciones de competencia efectiva en el proceso.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

En consecuencia, se establece como valor estimado del contrato para la presente vigencia la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.812.305)**, valor que se adopta como una estimación técnicamente robusta, representativa y consistente con el comportamiento central del mercado, conforme al análisis integral de las fuentes de información realizado por la Entidad.

Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	\$ 14.812.305 IVA INCLUIDO
---------------------------------------	-----------------------------------

Forma de pago:

La Contraloría Distrital de Medellín, efectuará el pago del valor del contrato conforme a la presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista con sus respectivas evidencias de ejecución contractual.

Cada uno de los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

El contratista deberá enviar la factura o cuenta de cobro con todos sus anexos a través de la plataforma SECOP II (formulario 7), del 1 al 20 de cada mes; la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.

Anexos:

- Informe escrito de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias, suscrito por el contratista.
- Factura electrónica debidamente diligenciada con todos los ítems debidamente detallados, según lo acordado en la oferta económica (deberá ser enviada al correo recepcionfacturas@cdm.gov.co del 1 al 20 de cada mes).
- Cuenta de Cobro debidamente diligenciada, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Planilla comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo que se está causando, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia (para persona natural).
- Para persona jurídica: debe adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal:

Para el logro de los objetivos previstos y el servicio a contratar acorde con el objeto y sus especificaciones técnicas, descrito en este estudio previo, el valor estimado del presupuesto oficial que se destinará para el proceso contractual será de: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.812.305)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan, con cargo al rubro presupuestal Nro. **212020100400** denominado **Otros productos metálicos y paquetes de software** y el Nro. **212020100300** denominado **Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo**, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2026. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1013247** del 13 de agosto del 2026, expedido por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad, documento que hará parte integral de este estudio previo.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: corren a cargo del CONTRATISTA los impuestos, tasas y/o retenciones de Ley o los que determinen los respectivos acuerdos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que surjan de este contrato. La Contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el artículo 22 y siguientes de la Ley 2126 del 2021 y el artículo 307 y siguientes del Acuerdo Municipal #93 del 2023; tiene a cargo la aplicación de la Estampilla para la Justicia Familiar, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Exclusión: están excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.

La Contraloría Distrital de Medellín efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

En el presente proceso de contratación, la selección del contratista se realizará conforme al principio de selección objetiva, garantizando que la decisión se adopte con base en criterios previamente definidos, verificables y acordes con la naturaleza del contrato.

Se exigirán requisitos habilitantes orientados a verificar la capacidad jurídica, técnica y, cuando resulte necesario, la experiencia del proponente, asegurando que estos sean proporcionales al objeto del contrato de suministro y acordes con la modalidad de mínima cuantía. En este sentido, los requisitos habilitantes cumplirán una función exclusivamente verificadora, sin otorgar puntaje, permitiendo identificar aquellos oferentes que cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el contrato. Solo las propuestas que cumplan con dichos requisitos serán objeto de evaluación, determinándose la oferta más favorable con base en el menor precio, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate en caso de presentarse igualdad entre las ofertas.

Tratándose de la modalidad de mínima cuantía, la oferta más favorable corresponderá a aquella que, cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, presente el menor valor económico. Este criterio constituye el elemento determinante de la selección, de conformidad con el régimen aplicable, en el cual la comparación de las ofertas se concentra principalmente en el precio, una vez verificada la capacidad del oferente.

No obstante, es posible que en el desarrollo de la evaluación económica se presenten situaciones en las cuales dos o más proponentes habilitados oferten el mismo valor, configurándose un evento de empate. En tales casos, la entidad no puede acudir a criterios discrecionales, sino que debe aplicar de manera obligatoria los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, los cuales hacen parte integral del sistema de compras públicas.

Estos criterios tienen carácter subsidiario, en tanto solo se aplican cuando no es posible diferenciar las ofertas mediante la evaluación ordinaria, y deben ser utilizados en forma sucesiva y excluyente, hasta lograr la selección del proponente favorecido. Su finalidad no radica en sustituir el criterio del menor precio, sino en resolver objetivamente los empates que se presenten durante el proceso de selección.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

Adicionalmente, debe señalarse que los criterios de desempate tienen un contenido especial orientado a la materialización de políticas públicas y acciones afirmativas, por lo cual incluyen factores relacionados con la promoción de la industria nacional, el apoyo a poblaciones en condición de vulnerabilidad y el fortalecimiento de las Mipymes. En consecuencia, su aplicación no obedece a criterios estrictamente económicos, sino a finalidades sociales y de equidad en el acceso a la contratación estatal.

Dentro de estos criterios se encuentra, entre otros, el relacionado con la vinculación de personas en condición de discapacidad, en virtud del cual se dará preferencia al proponente que acredite la inclusión laboral de esta población en su planta de personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, que establece un sistema de incentivos en la contratación estatal para quienes empleen personas con discapacidad, bajo condiciones verificables por la entidad contratante.

De esta manera, el proceso de selección se estructura en dos momentos claramente diferenciados: en primer lugar, la determinación de la oferta más favorable, basada en el cumplimiento de requisitos y el menor precio; y, en segundo lugar, la eventual aplicación de los criterios de desempate, únicamente en aquellos eventos en que se presente igualdad en las condiciones económicas entre dos o más oferentes.

En conclusión, la entidad garantizará que la selección del contratista se realice de manera objetiva, transparente y conforme al marco normativo vigente, aplicando el criterio del menor precio como regla general en la modalidad de mínima cuantía, sin perjuicio de la obligatoria aplicación de los criterios de desempate, cuando haya lugar a ello.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. Siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a continuación a la identificación, clasificación, tipificación, valoración y asignación de los **riesgos previsibles** que se puedan ocasionar desde la planeación del contrato, hasta su ejecución, así como la forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso, la actividad a ejecutar o por la experiencia de la Entidad, es factible su ocurrencia.

Tabla para la valoración de la probabilidad y del impacto del riesgo:

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

PROBABILIDAD/IMPACTO	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYO R (4)	CATASTR ÓFICO (5)
RARO (1)	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (2)	3	4	5	6	7
POSIBLE (3)	4	5	6	7	8
PROBABLE (4)	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (5)	6	7	8	9	10

Probabilidad del riesgo: **1) Raro** (puede ocurrir excepcionalmente); **2) Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente); **3) Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro); **4) Probable** (probablemente va a ocurrir); **5) Casi cierto** (ocurre en la mayoría de las circunstancias).

Impacto: afecta la ejecución del contrato o genera sobrecostos, así: **1) Insignificante:** no es trascendente; **2) Menor:** dificulta o genera sobrecostos de manera baja; **3) Moderado:** afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes o afecta levemente el valor del contrato; **4) Mayor:** obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero permite la consecución del objeto contractual o afecta notoriamente el valor del contrato; **5) Catastrófico:** perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la ejecución del objeto del contrato o afecta altamente el valor del contrato.

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se identificaron riesgos asociados tanto a la estructuración del proceso como a la ejecución del contrato, entre los cuales se destacan aquellos relacionados con la variabilidad de precios en el mercado, la posibilidad de declaratoria de desierto del proceso y el cumplimiento oportuno de las condiciones contractuales.

En este sentido, la Entidad incorporó los riesgos identificados en la presente matriz, definiendo las medidas de tratamiento y mitigación correspondientes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la continuidad del servicio.

Se anexa a continuación la Matriz de Riesgo para el presente proceso de contratación:

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Variación de cantidades de servicios, bienes u obras.	Son los efectos derivados del incremento o disminución de cantidades de servicios, bienes u obras en la ejecución del contrato, produciendo un aumento o disminución en el valor final del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Se mitigará haciendo un análisis detallado de las cantidades de los servicios, bienes u obras requeridas	2	2	4	Alto	Si	Unidad Ejecutora o Equipo de Contratación	Una vez se informe por parte de la Unidad Ejecutora o la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago.
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución	3	3	6	Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará evitando reajustes de precios por parte del contratante.	2	2	4	Alto	Si	Supervisión	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

3	Ejecución Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad	Este riesgo lo asume la Entidad quien es la beneficiaria final de los bienes y/o servicios requeridos, siempre y cuando no le afecten el equilibrio económico del contrato de manera desproporcionada.	2	2	4	Alto	Si	Supervisión	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
4	Ejecución Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Ocurre cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones pactadas, en el plazo estipulado y en condiciones de calidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará con una correcta supervisión, con la imposición de las multas pactadas y exigiendo la garantía que ampare el cumplimiento y la calidad del servicio.	2	2	4	Alto	Si	Supervisión	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en concordancia con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, en

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar los contratos de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deben contener entre otros, el análisis de los riesgos del contrato.

La entidad con la cual se realiza el contrato en desarrollo del objeto, podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en el plazo estipulado, de manera oportuna y en condiciones de calidad óptima de los servicios suministrados que permitan a la Contraloría Distrital de Medellín, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato.

Igualmente puede ocurrir que el contratista incumpla las obligaciones laborales con los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

Por lo anteriormente planteado y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2-de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor de la Contraloría Distrital de Medellín, la Garantía del Contrato, que podrá ser bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza y amparará el siguiente riesgo:

Cumplimiento: en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y por un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en una cuantía **equivalente** al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

Nota: esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista

Asegurado: Contratista, Contraloría Distrital de Medellín y terceros

Beneficiarios: Contraloría Distrital de Medellín.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

De conformidad con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación Pública no están obligadas a realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales cuando adelantan procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

En el presente caso, la Contraloría Distrital de Medellín adelanta un proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es la Suministro de insumos, herramientas y equipos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín y en las sedes externas que lo requieran, por valor estimado de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.812.305)**.

En consecuencia, atendiendo la modalidad de selección escogida y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, no procede efectuar el análisis de cobertura de acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación, razón por la cual se concluye que las disposiciones derivadas de los acuerdos comerciales vigentes no resultan exigibles para efectos de la presente selección.

9. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO

9.1. MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Contraloría Distrital de Medellín, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

de acuerdo con la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Contraloría, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

9.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la Contraloría cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN:

10.1. Obligaciones Generales del contratista:

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Registrar en el aplicativo SIGEP II, la hoja de vida, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.17.10, para la correcta ejecución del contrato (cuando aplique).
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Conocer y aplicar la normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad en el desarrollo de las funciones contractuales y para el cumplimiento de las demás actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma e inicio en la plataforma SECOP II, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor los documentos que se requieran durante el desarrollo del contrato, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación si es el caso.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría Distrital de Medellín, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cdm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información-Isolución y allí aparecen las credenciales de acceso: **Usuario: consultasg, Clave: CDM12345**, una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales donde encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral Política Suministro de Bienes y Servicios). La trasgresión a los reglamentos o directrices dará lugar a la aplicación

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre el Contratista.

- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato, gestión de pagos y los demás solicitados por la Entidad.
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El proveedor se compromete a cumplir con la Política Antisoborno y la Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios que se encuentra publicada en la página web de la Contraloría Distrital de Medellín en el siguiente link: <https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-Antisoborno.aspx> y Link: <https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-que-Regula-la-Oferta,-Suministro-o-Aceptaci%C3%B3n-de-Regalos.aspx>

10.2. Obligaciones Específicas del contratista:

- Suministrar y entregar los insumos, herramientas y equipos requeridos por la Contraloría Distrital de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades, marcas (cuando aplique) y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, sin uso previo, remanufacturados o reconstruidos, salvo autorización expresa de la Entidad.
- Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos asociados.
- Mantener disponibilidad permanente de los bienes contratados, con el fin de atender oportunamente los requerimientos que formule la entidad durante la ejecución contractual.
- Garantizar el correcto embalaje, transporte y almacenamiento de los bienes hasta el momento de su entrega, evitando daños, deterioro o pérdida de los mismos.
- Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad cualquier insumo, herramienta o equipo que presente defectos de calidad, funcionamiento, averías o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

- Entregar las fichas técnicas, manuales de operación, certificados de calidad, garantías y demás documentos requeridos, cuando la naturaleza del bien suministrado lo exija.
- Otorgar y hacer efectivas las garantías de calidad y funcionamiento de los equipos y herramientas suministrados, atendiendo los requerimientos de la entidad durante el término de garantía ofrecido.
- Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones de entrega de los bienes, garantizando la continuidad de las actividades de mantenimiento de la entidad.
- Presentar los soportes de entrega debidamente suscritos por el funcionario o dependencia que reciba los bienes, indicando cantidades, características y estado de los elementos suministrados.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que intervenga en las actividades de transporte, entrega o manipulación de los bienes objeto del contrato.
- Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia que dieron lugar a la adjudicación del contrato.
- Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar de manera inmediata a la entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar el suministro oportuno de los bienes.
- Apoyar a la entidad en la verificación técnica de los bienes entregados, facilitando la información y documentación que sea requerida para la recepción a satisfacción.

10.3. Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la Contraloría, la persona que se contrate se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.

- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistir a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría donde preste físicamente el servicio.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme al artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019, que establece que, «Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de dicha Resolución», y según la circular vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

10.4. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada.
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA los documentos y las actas que correspondan.
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Verificar que la hoja de vida del contratista se encuentre actualizada en SIGEP II, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos por el Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.17.10. Asimismo, vincular al contratista en SIGEP II durante la vigencia del contrato y desvincularlo cuando finalice el término contractual, con el fin de evidenciar la correcta gestión y trámite.

10.5. Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la CDM:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

11. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROCESO:

El equipo de trabajo será conformado por el jefe de la dependencia y un equipo interdisciplinario (técnico, administrativo, económico y contable, su número de integrantes depende de la especialidad y complejidad del objeto contractual), designado por él, quién a su vez podrá demandar de personal de apoyo en cualquiera de las disciplinas académicas que preste sus servicios en otra dependencia de la Entidad a través del Ordenador del gasto. Deberá indicarse nombres y cargos de los integrantes, incluyendo el abogado que acompaña el proceso.

Nombre del servidor público			Cargo		Rol	
Mauricio Montoya	Esteban Vergara		Secretario General de Organismos de Control		Técnico, Económico, Contable y administrativo	

Código: F-GRI-GS-002	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Versión: 09		

Álvaro Rafael Navarro Guerra	Técnico Operativo	Técnico y administrativo
Sandra Patricia Ángel Escobar	Profesional Universitario Grado 01	Financiero
Nayibe Areiza Castellanos	Profesional Universitario Grado 01	Jurídico
Carolina Carvajal Guiral	Técnico Operativo	Administrativo

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida a través del Secretario General de Organismos de Control, con el apoyo a la labor de supervisión, el cual será a través del servidor público que designe aquel, para lo cual, la Secretaría General formalizará la supervisión a través del respectivo memorando.

13. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS COMO ACCIÓN PARA ABORDAR EL RIESGO DE SOBORNO:

A través del presente documento los integrantes del equipo de trabajo dejamos constancia de no encontrarnos incurso en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar ni conflictos de interés para adelantar las etapas que corresponden al presente proceso de contratación.